



Resolución de Directoral *N° 124-2023-MINAM-SG/OGA*

Lima, 25 de setiembre del 2023

Visto; el Informe N° 01054-2023-MINAM/SG/OGA/OA del 25 de setiembre de 2023 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2023-MINAM de 9 de enero de 2023 se aprobó Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-MINAM-SG/OGA, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2023-MINAM-SG/OGA, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2023-MINAM-SG/OGA, de fecha 17 de abril de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2023-MINAM-SG/OGA, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad

Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2023-MINAM-SG/OGA, de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2023-MINAM-SG/OGA, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2023-MINAM-SG/OGA, de fecha 02 de junio de 2023, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2023-MINAM-SG/OGA, de fecha 12 de junio de 2023, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2023-MINAM-SG/OGA, de fecha 14 de junio de 2023, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 073-2023-MINAM-SG/OGA, de fecha 16 de junio de 2023, se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2023-MINAM-SG/OGA, de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 099-2023-MINAM-SG/OGA, de fecha 01 de agosto de 2023, se aprobó la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante MEMORANDO N° 00998-2023-MINAM/SG/OGA, de fecha 23 de agosto de 2023, la Oficina General de Administración, solicita la exclusión de los procedimientos previstos con PAC identificados con los números 8 y 9 del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Ministerio del Ambiente.

Que, mediante Informe N° 01033-2023-MINAM/SG/OGA/OA, de fecha 18 de septiembre de 2023 Especialista en Procedimientos de Selección de la Oficina de Abastecimientos, recomienda gestionar el ante la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, la respectiva la Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal y la inclusión de la presente contratación de la contratación del servicio de “SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS PREDIOS, BIENES PATRIMONIALES E INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL PARQUE ECOLÓGICO NACIONAL “ANTONIO RAIMONDI” (PENAR)” en el Plan Anual de Contrataciones, a fin de poder efectuar su convocatoria.

Que mediante el Memorando N° 00815-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones emite la Certificación Presupuestal N° 0495-2023 por S/ 1.00 y la Previsión Presupuestal por S/ 399,999.00 para el año 2024.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; y, su numeral 7.5.2 establece que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, por su parte, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva señala que “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, en el marco de la citada normativa, mediante Informe del Visto el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación de la décimo tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2023, a fin de excluir dos (2) procedimientos de selección que corresponden a los ítem 8 y 9, e incluir un (1) procedimiento de selección, que corresponde al ítem 27 del PAC, cuyo detalle se consigna en los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución, lo cual obedece a acciones para el cumplimiento de las metas institucionales;

Que, mediante el literal a) numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 055-2023-MINAM, se delega a el/la Director/a de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2023, la facultad para aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la normativa de Contrataciones del Estado;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM; y, la Resolución Ministerial N° 055-2023-MINAM, que delega facultades para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décima Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, del Pliego 005 - Ministerio del Ambiente — MINAM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de excluir dos (2) procedimientos de selección e incluir un (1) procedimiento de selección, conforme al detalle de los Anexos adjuntos, el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado— SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina General de Administración